



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo período de sesiones
Temas 44 y 79 a) del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Septuagésimo primer año

Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 8 de marzo de 2016 dirigida al Secretario General Por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con mi carta de fecha 31 de enero de 2014, deseo señalar a su atención la finalización de la construcción de la red ilegal de abastecimiento de agua, a través de un conducto submarino, entre Turquía y las zonas de la República de Chipre ocupadas por la República de Turquía desde 1974 en contravención del derecho internacional, y expresar mi más enérgica protesta a ese respecto.

Este hecho constituye otro acto deliberado de provocación por parte de Turquía, que tiene por objeto consolidar el control político y económico efectivo de Turquía en la parte ocupada de Chipre y afianzar la ocupación militar en la parte septentrional de la isla. Además, se trata de un nuevo hecho internacionalmente ilícito que se produce durante una fase crítica del proceso de negociación para solucionar el problema de Chipre. Por medio de este acto, Turquía intenta reforzar su control sobre el territorio ocupado de la República de Chipre, no solo al conservar la propiedad de la infraestructura y el agua que se transferirá a Chipre, sino también por dictar las condiciones de su gestión. En la ceremonia de inauguración del proyecto, el 17 de octubre de 2015, el Primer Ministro de la República de Turquía, Sr. Ahmet Davutoglu, declaró que Turquía y la denominada “República Turca de Chipre Septentrional” han estado interconectadas de tal manera que nunca se separarán, lo que revela las verdaderas intenciones de Ankara. ¡El “proyecto de paz” es un mero eufemismo!

La afirmación de Turquía de que se trata de un proyecto de desarrollo que redundará en beneficio de todo Chipre es jurídicamente infundada, engañosa y falsa. Nunca se ha solicitado el consentimiento de las autoridades competentes del Gobierno de Chipre, ni estas lo han otorgado, según requieren tanto el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982), como la legislación nacional aplicable.



El tendido de tuberías en las aguas territoriales, la plataforma continental y la zona económica exclusiva de Chipre y la construcción de varias obras de infraestructura en tierra en el territorio ocupado de la República de Chipre constituyen una flagrante violación de la soberanía y los derechos soberanos de la República de Chipre, así como de los derechos humanos de los propietarios grecochipriotas cuyos bienes se han visto afectados negativamente por este proyecto.

Turquía también está infringiendo los principios fundamentales del derecho internacional humanitario¹. En su calidad de potencia ocupante, Turquía está incumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 43 y 46 del anexo de la Convención IV de La Haya, de 1907 (que ha pasado al ámbito del derecho internacional consuetudinario), de respetar las leyes de la República de Chipre y la propiedad privada.

La escasez de agua ha sido un problema importante para Chipre, y los sucesivos Gobiernos de la República han considerado siempre como cuestión prioritaria contar con una política amplia de aguas. En las zonas controladas por el Gobierno de la República, el problema de la escasez de agua se ha abordado mediante la aplicación de una política hídrica integrada, que ha incluido la construcción de plantas de desalinización y sistemas de alcantarillado.

Además, desde 1974, el Gobierno de Chipre ha llevado a cabo importantes trabajos de mantenimiento y reparación en las represas que abastecen de agua a las zonas ocupadas. Asimismo, en 2010 el Gobierno de la República de Chipre apoyó la construcción en esas zonas de una planta de desalinización con arreglo a las normas de ayuda financiera de la Unión Europea a la comunidad turcochipriota, un proyecto que lamentablemente se vio obstaculizada por las fuerzas de ocupación de Turquía.

Habida cuenta de que se han rechazado otras maneras de hacer frente a la escasez de agua, y a la luz de varias declaraciones formuladas por funcionarios estatales turcos de alto rango con respecto a la importancia de este proyecto para Turquía y su administración local subordinada en la zona ocupada de Chipre, cabe suponer que el verdadero objetivo de Turquía es consolidar la división ilegal de la isla y fortalecer la subordinación económica y política de la entidad secesionista a Turquía.

En esta etapa, es necesario centrarse en los esfuerzos encaminados a lograr la pronta solución del problema de Chipre y la reunificación de la isla. Solo en un Chipre reunificado será posible formular y aplicar una estrategia integral para el desarrollo y abordar una serie de cuestiones apremiantes, incluido un suministro de agua adecuado y sostenible, sin intervención, control o dependencia extranjeras indebidas.

Mi Gobierno agradecería que tuviera a bien transmitir un mensaje contundente a Ankara, en el sentido de que la República de Turquía debe ajustarse al derecho internacional, respetar la soberanía de la República de Chipre y abstenerse de crear nuevos hechos consumados sobre el terreno, que ponen en peligro el proceso de paz y podrían profundizar la división de la isla. Esas acciones, especialmente cuando van acompañadas de declaraciones provocadoras, no solo complican el proceso de

¹ La aplicabilidad de las normas del derecho internacional humanitario a la situación chipriota ha sido reconocida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos: véase *Varnava y otros c. Turquía* (Gran Sala), 18 de septiembre de 2009, párrafo 185.

negociación, sino que socavan también la confianza que tanto se necesita entre las dos comunidades y los esfuerzos realizados para mantener un clima propicio en una coyuntura muy crítica.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 44 y 79 a), y del Consejo de Seguridad, y hacer que se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría en el próximo número del Boletín del Derecho del Mar.

(Firmado) Nicholas **Emiliou**
